



RESOLUCION No. CSJBOR21-966
10 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 4 de agosto de la presente anualidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado el 30 de julio de 2021, adicionado por escrito presentado el 3 de agosto de 2021, la doctora SHIRLEY WALTERS ALVAREZ, magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Departamento Archipiélago de San Andrés, solicitó a esta seccional, se le concedan como compensatorios los días comprendidos del 6 al 17 de septiembre la presente anualidad, por haberle correspondido turno de disponibilidad durante los días del 20 al 31 de diciembre de 2021, para la atención de las acciones constitucionales de habeas corpus durante la vacancia judicial de fin de año 2020-2021.

Que de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No. CSJBOA20-141 del 6 de noviembre de 2020, se asignó a la doctora SHIRLEY WALTERS ALVAREZ, el turno de disponibilidad para la atención de las solicitudes de habeas corpus del 20 al 31 de diciembre de 2021.

Que conforme lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, el funcionario podrá compensar el tiempo empleado para la atención de las solicitudes de habeas corpus.

Que los compensatorios por los turnos de disponibilidad de magistrados para la atención de las acciones de habeas corpus venían siendo reconocidos por la Corte Suprema de Justicia, pero de acuerdo a las Circulares No. 003 de agosto 29 de 2014 y 007 del 6 de octubre del mismo año, se presentó cambio de posición de esa corporación, en el sentido de que dicho trámite correspondería a los consejos seccionales de la judicatura.

Que en virtud de lo anterior, en el artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA20-141 del 6 de noviembre de 2020 se dispuso que *“El funcionario en turno tendrá derecho a compensar el tiempo laborado, previa solicitud a la seccional y de acuerdo a lo que coordine con los magistrados del Tribunal Superior, antes de la culminación del año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007. Para el efecto, el magistrado en turno certificará su asistencia al despacho, en los términos de la norma mencionada.*

Que conforme lo anterior, el funcionario que pretenda la concesión del compensatorio deberá acreditar la asistencia efectiva durante toda la jornada laboral, situación que acreditó la doctora SHIRLEY WALTERS ALVAREZ a esta seccional mediante el envío de certificación del 3 de agosto de 2021, suscrito por ella misma.

Que la fecha solicitada por el funcionario judicial para disfrutar de su compensatorio se encuentra dentro del año siguiente a la realización del turno y, además, acreditó la asistencia efectiva al mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder a la doctora SHIRLEY WALTERS ALVAREZ, magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Departamento Archipiélago de San Andrés, el disfrute del compensatorio solicitado de los días comprendidos del 6 al 17 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2°. Comuníquese al interesado y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KDT